



2° GUÍA DE CONTENIDO EDUCACIÓN CIUDADANA 3° MEDIO

OA 5	Promover el reconocimiento, la defensa y exigibilidad de los derechos humanos en la vida cotidiana, considerando los principios de universalidad, indivisibilidad, inalienabilidad, igualdad y no discriminación que los sustentan.
------	---

El respeto por la diversidad

La sociedad es diversa y, si bien todos tenemos distintas características, nuestros derechos son los mismos, por lo que no se justifica tratar de otra forma a quienes son o piensan distinto. Al participar en la democracia es fundamental defender el derecho a ser tratado con la misma dignidad que el resto. Para esto, distintas organizaciones se han conformado para defender los derechos de grupos tradicionalmente excluidos de la toma de decisiones, lo que muchas veces contribuye a olvidar sus características, invisibilizar su existencia y, por consiguiente, distribuir desigualmente las normas que regulan la vida en sociedad.

¿Qué es una minoría?

Según la Real Academia Española, «en materia internacional, una minoría es parte de la población de un Estado que difiere de la mayoría de la misma población por la raza, la lengua o la religión». Sin embargo, organismos internacionales, como Naciones Unidas, han buscado desarrollar este concepto en directa relación con la defensa de los derechos humanos.

La diversidad y la discriminación

A pesar de que existe un consenso por parte de las autoridades sobre la necesidad de respetar la diversidad y las minorías de Chile, la discriminación hacia estos grupos sigue siendo parte de sus vidas diarias.

Equidad de género: el largo camino hacia la inclusión

Durante la primera parte del siglo XXI, los movimientos por la equidad de género se han convertido en una de las fuerzas de transformación social y de defensa de los derechos humanos más importantes a nivel global. Sus manifestaciones han visibilizado un problema que se arrastra desde hace siglos: la exclusión social, económica, política y cultural de las mujeres, traducida en menores ingresos y poca representatividad en cargos políticos, entre otras problemáticas que se han transformado en una de las principales deudas pendientes de la democracia.

En el pasado, la desigualdad entre hombres y mujeres solía justificarse por sus diferencias biológicas. En cambio, hoy múltiples voces definen el género como una construcción social.

Una de las muestras más claras de la falta de inclusión de las mujeres en la sociedad se ve en los pocos cargos de representación política que ocupan. En Chile, a partir de las elecciones de 2017, la ley 20.840 obliga a que todos los partidos políticos tengan, al menos, un 40 % de mujeres entre sus candidatos.

Género y desigualdad económica en Chile

La inclusión de las mujeres al mundo del trabajo ha ido en aumento, lo que sin duda constituye una buena noticia. Sin embargo, sigue existiendo una gran disparidad en el tipo de empleo y en los ingresos que reciben hombres y mujeres. En algunas regiones de Chile esta disparidad, conocida como «brecha de género», se acerca a un 40 % de sus ingresos en desmedro de las mujeres. Por otro lado, su participación en la fuerza laboral, es decir, el porcentaje de mujeres que trabaja, sigue siendo muy inferior a la de los hombres.

Existen persistentes demandas de grupos históricamente desaventajados en Chile cuyo fundamento de fondo apela a la falta de igualdad y a la discriminación que impide el acceso y goce de los derechos en iguales condiciones. Esta situación se repite en el caso de los pueblos indígenas, de las mujeres en diferentes ámbitos, de las parejas de un mismo sexo, o de las personas migrantes. Estos son algunos casos donde la discriminación constituye un problema estructural que se manifiesta de múltiples maneras y que debe ser erradicado (...). Si bien se ha avanzado en asegurar una igualdad formal entre todas las personas al establecer en la Constitución y en normas específicas de igualdad y la prohibición de discriminar, la realidad muestra que existen prácticas discriminatorias en la sociedad. Además de fiscalizar e implementar medidas para prevenir y sancionar la discriminación, el Estado tiene la obligación de garantizar la igualdad sustantiva.

Seminario internacional *Igualdad y no discriminación: Estándares y mecanismos para la igualdad real*. Instituto Nacional de Derechos Humanos. Santiago, Chile, 2011